

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVG
Expte. N° 1414-79/2020.-

DECRETO N° 3420 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 JUN 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-79/2020 ca. de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Sargento Soto Enrique Eduardo, D.N.I. N° 32.001.114, Legajo N° 16.107 y Agente Carrazana Cristian Andrés, D.N.I. N° 36.225.406, Legajo N° 13.214, mediante Resolución N° 1434-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 916-DP/18, se dispuso pasar a revistar en Situación Pasiva a los administrados, a partir de fecha 28-03-2018;

Que, según surge en Resolución N° 1059-DP/18, se dispuso levantar a partir del 13-04-2018 la Situación Pasiva que venían cumpliendo los encartados y seguidamente pasarlos a Situación de Disponibilidad;

Que, mediante Resolución N° 1434-DP/19, se dispone dictar el sobreseimiento de las faltas al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. h) del R.R.D.P., consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones, y levantar la Situación de Disponibilidad a los administrados reintegrándolos al Servicio efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas de Policía proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos a los mismos mientras revistaron en Situación Pasiva y de Disponibilidad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, considerando procedente el reintegro de los haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ES COPIA FIEL



GUSTAVO CORIOCCA
Director de Presupuesto
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

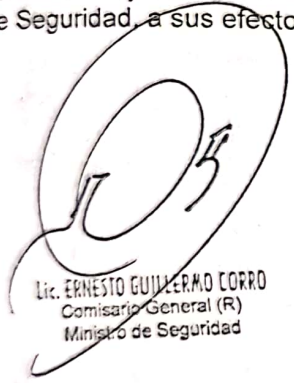
« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

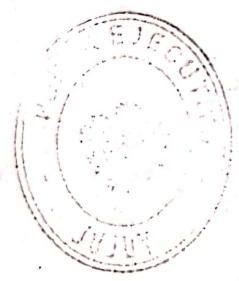
III CORRESPONDE A DECRETO Nº 420 -MS/21.-

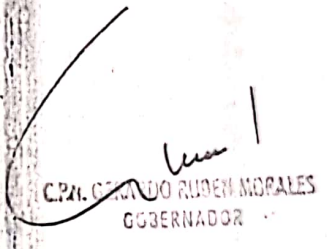
ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-79/2020 carátula: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidades del 25% del SARGENTO SOTO ENRIQUE EDUARDO, D.N.I. Nº 32.001.114, LEGAJO Nº 16.107 y AGENTE CARRAZANA CRISTIAN ANDRES, D.N.I. Nº 36.25.406, LEGAJO Nº 18.214, dispuesta por Resolución Nº 1434-DP/19", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley Nº 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

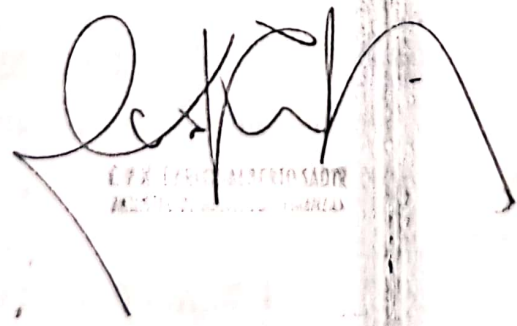
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministerio de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR


E.P.F. ALBERTO SADR
Ministerio de Hacienda y Finanzas

COPIA FIEL




D. GUSTAVO CORTEBA
Director de Organización
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy